

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, octubre 17.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2013; el punto de agenda, respecto a la Subvención Social a favor de la niña Luz Dalia Fajardo Mamani, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en su artículo 84°, numeral 2.4, las municipalidades, en materia de programas Sociales, de defensa y promoción de derechos tienen como competencias y funciones "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población ..."

Que, mediante Expediente N° 11068-2013, de fecha 17 de Julio del 2013, la Señora LUCY MAMANI ZAPANA, identificada con DNI N° 29727624, Trabajadora de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, hace de conocimiento que su menor hija de 10 años de edad se encuentra en mal estado de salud con el siguiente diagnóstico: Neumonía y Asma Crónico, por lo que debe ser atendida en clínica particular por recomendación médica de ESSALUD, ya que ellos no cuentan con los equipos apropiados para su tratamiento, y de no ser atendida, en su pulmón puede formarse un quiste o tumor. Asimismo la trabajadora obrera no cuenta con los recursos suficientes para poder hacerla tratar. A dicho expediente adjunta los siguientes documentos: Informe de alta con el Diagnóstico de Atelectasia, Crisis Asmática, Asma Bronquial, Orden de Alta, Certificado Médico.

Que, con Informe Social N° 081-2013/LHOG-AS/DEMUNA/MDJLBYR, la Asistencia Social de la DEMUNA de la Municipalidad informa que se realizó una Visita Domiciliaria a la Señora Lucy Mamani Zapana, en la Dirección Urbanización Alas del Sur (Vivero Municipal J.L.B. y R.), quien manifestó estar solicitando apoyo económico para la recuperación de la salud de su menor hija, LUZ DALIA FAJARDO MAMANI (10), la que fue atendida en ESSALUD, pero según refiere fue derivada por el médico tratante a la Clínica San Juan de Dios, por no contar con los equipos

187-0000-100

()

()



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVEROCreado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subvención Social a favor de la señora Lucy Mamani Zapana, para atención del tratamiento de la salud de su menor hija Luz Dalia Fajardo Mamani; por tratarse de un caso especial, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Promoción Social y de la Asistencia Social de la DEMUNA; así como disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 400.00 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesado.
OZR/ASVA/lof.



